



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 3.312 / 2014.

**ZAPALLAR, 07 de Julio de 2014.**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la comuna de Zapallar;

### **CONSIDERANDO:**

- Finiquito de Contrato de Trabajo suscrito con fecha 07 de Julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Alberto Alexis Andrade Leiva.

### **DECRETO:**

**1° FINIQUITASE el Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don ALBERTO ALEXIS ANDRADE LEIVA, según el siguiente detalle:**

En Zapallar, a 07 de Julio de 2014, por una parte comparece la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde, don **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece don **ALBERTO ALEXIS ANDRADE LEIVA**, Chileno. casado. chofer. cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado para estos efectos en \_\_\_\_\_

se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Don **ALBERTO ALEXIS ANDRADE LEIVA**, prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "**INSPECTOR MUNICIPAL, INSERTO EN PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA**", desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de marzo de 2014, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 5.844/2013, de fecha 31 de diciembre de 2013, y su posterior renovación de contrato desde el 01 de abril de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, mediante decreto de alcaldía N° 1.622/2014, de fecha 28 de marzo de 2014. Don **ALBERTO ALEXIS ANDRADE LEIVA**, con fecha 30 de junio de 2014, pone término a dicho contrato de trabajo por "**Renuncia del Trabajador**", en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 2, del Código del Trabajo.

**SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Zapallar viene en pagar a don **ALBERTO ALEXIS ANDRADE LEIVA**, la suma única y total de \$ 189.169.- (ciento ochenta y nueve mil ciento sesenta y nueve pesos), correspondiente a feriado proporcional.

**TERCERO:** Don **ALBERTO ALEXIS ANDRADE LEIVA**, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a Ilustre Municipalidad de Zapallar, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de servicios, clase de servicio ejecutado, y que en tal virtud la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, feriado, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios o de la terminación de los mismos. En consecuencia don **ALBERTO ALEXIS ANDRADE LEIVA**, declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**CUARTO:** En virtud de lo anteriormente expuesto, don **ALBERTO ALEXIS ANDRADE LEIVA**, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con los servicios prestados, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados y la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

**QUINTO:** Asimismo, declara don **ALBERTO ALEXIS ANDRADE LEIVA**, que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en relación directa o indirecta con su contrato, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

**SEXTO:** El empleador comunica en este acto que las cotizaciones previsionales y de salud se encuentran pagadas, entregándose los comprobantes de pago que el trabajador recibe conforme.

**SÉPTIMO:** Para constancia, las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares, quedando tres en poder del municipio y uno en poder de don **ALBERTO ALEXIS ANDRADE LEIVA**, lo lee, firma y lo ratifica ante el oficial del Registro Civil de la Comuna de Zapallar, en función de Notario.


**OCTAVO:** La personería de don **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

2º **IMPUTESE** los gastos que ocasioné el presente Decreto de Alcaldía a la asignación presupuestaria 215.21.03.004: **Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.**

SE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



**ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: FINIQUITOS / Contratos DA 3312,2014

**DISTRIBUCION:**

1. CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
2. INTERESADO.
3. RECURSOS HUMANOS.
4. DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
5. OFICINA DE TRANSPARENCIA
6. DEPTO. DE CONTROL
7. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / SEC / pfc.